



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el presente proceso con solicitud de requerir al Juzgado 1 de Pequeñas Causas y competencia múltiple, sobre solicitud de embargo de remanentes. Queda para proveer.- Tuluá, 15 de diciembre de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

INTERLOCUTORIO No. 2331
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2018-00475-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COVINOC
DEMANDADO: JUAN CARLOS ESCOBAR ALONSO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita al Despacho, requerir al **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** de esta ciudad, para que informe el resultado de la medida decretada del embargo de los remanentes que quedaren dentro del proceso que adelanta la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX**, contra el aquí demandado en el **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** de Tuluá (V), bajo radicación 2018-110, ya que mediante Oficio NO. 1961 de mayo 07 de 2019, obrante a folio 27 del cuaderno de medidas, se informó en esa oportunidad sobre la suspensión del referido proceso hasta el 18-11-2020.

Por lo cual, y vencido el termino informado, deberá requerirse a ese Estrado Judicial sobre el trámite dado a la solicitud elevada mediante Oficio No. 3979 del 03 de mayo de 2019 ordenada mediante interlocutorio No. 0985 de la misma fecha.

Por tanto, el Juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al funcionario titular del **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** de esta ciudad, para que informe el resultado de la medida decretada del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados dentro del proceso adelantado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX**, en contra de **JUAN CARLOS ESCOBAR ALONSO**, bajo radicación **2018-110** comunicada mediante oficio NO. 3979 del 03-05-2019 y que según comunicado de fecha 07-05-2020, el proceso se encontraba suspendido hasta el 18-11-2020, fecha que actualmente se encuentra más que superada. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.t.g.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
Hoy <u>18 DIC 2020</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>150</u> .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario